

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2022-00682-00

Subsanada la solicitud y reunidos los requisitos de los artículos 82 y 184 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la prueba extra procesal de interrogatorio de parte, promovida por **BERNARDO DE LA ESPRIELLA PEREIRA** contra **JUAN CAMILO JIMÉNEZ CAMPOS**.

SEGUNDO: Se señala la fecha de **16 DE AGOSTO DE 2022**, a la hora de las **8:15 AM** para llevar a afecto la diligencia de interrogatorio de parte, que deberá absolver la parte solicitada.

TERCERO: NOTIFICAR a la parte solicitada, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, y/o conforme lo dispone el numeral 8° de la Ley 2213 de 2022, poniéndole de presente que deberá comparecer en la fecha y hora indicados en este proveído, para absolver el interrogatorio de parte.

CUARTO Reconocer personería jurídica a la Dra. TANIA LIZETH MORENO DUEÑAS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **22 de julio de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario